



# Resolución de Administración N° 008 2024

DIRESA/HR“MAMLL”A-OA-D.

09 MAY 2024

Ayacucho,.....

**VISTO:** El Informe N°031-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”-A-OA-UP-EQC del Área de Bienestar Social, mediante el cual remite el PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, Informe N° 291-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, Informe N°039-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”-A-OA-UP-EQC, Informe N°294-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP e INFORME N° 492-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL; sobre autorización para encargo a servidor, y habilitación de presupuesto para gastos que se incurrirá en la actividad para la “Celebración por el Día de la Madre”; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho es una Unidad Ejecutora dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho; que brinda atención integral de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Reglamento de la Ley 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia al Artículo 140, 141 y 142, aprobado mediante decreto Supremo N° 05-90-PCM, ha dispuesto diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Informe N° 031-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”-A-OA-UP-EQC la Jefa del Área de Bienestar Social adscrita a la Unidad de Personal, remite el PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE PARA SU APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL;

Que, mediante el Informe N° 291-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, el jefe de la Unidad de Personal, remite a la Dirección de Administración el PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE, solicitando “su aprobación, ejecución y disponibilidad presupuestal”;

Que, mediante Informe N° 039-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”-A-OA-UP-EQC la Jefa del Área de Bienestar Social remite y solicita al Jefe de la Unidad de Personal la EJECUCIÓN DEL PLAN DEL DÍA DE LA MADRE, sujeto a la Meta 98 con fuente de





# Resolución de Administración N° 008 2024

DIRESA/HR“MAMLL”A-OA-D.

1005 184

Ayacucho, 09 MAY 2024

financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/ 4,070.00 soles;

Que, mediante el Informe N° 294-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, el jefe de la Unidad de Personal, solicita a la Dirección de Administración la ejecución el Plan del Día de la Madre con la Meta 98, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y clasificador 23.27.11.99;

Que, mediante INFORME N° 492-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL el Jefe de la Unidad de Logística en la parte de conclusiones y recomendaciones de su informe concluye: "... existiendo la premura del tiempo para organizar la festividad del día de la madre, se recomienda asignar un fondo bajo la modalidad de "Encargo Interno" ya que permitirá alcanzar con mayor eficiencia la finalidad de la festividad";

Que, conforme al Art. 40° de Directiva de Tesorería, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala:

### **"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución**

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces,..."

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada".

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas al Director de la Oficina de Administración;





# Resolución de Administración N° 008 2024

DIRESA/HR“MAMLL”A-OA-D.

Ayacucho, 09 MAY 2024

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, en forma excepcional del gasto en la modalidad de Encargo Interno, por el importe de **Cuatro Mil Setenta y 00/100 soles (S/ 4,070.00)**, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, a favor de la servidora **NATALI PALOMINO IPURRE**, trabajadora del Área de Bienestar Social adscrita a la Unidad de Personal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el encargo autorizado a través de la presente resolución será afecto a la siguiente categoría de gasto según crédito presupuestario:

**Fuente de Financiamiento** : Recursos Directamente Recaudados

**Meta** : 98

**Específica** : 23.27.11.99

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la responsable de la ejecución del gasto a que se refiere el artículo primero, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en el plazo que no excederá los tres (3) días útiles de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la servidora materia de encargo, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Economía y Finanzas y Unidad de Logística, para los fines de su competencia

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
JUSTO CHAVEZ GUILLÉN  
DIRECTOR

JCHG/DIR.ADM.  
HAVC/J-UP.  
Rm/Selección.